



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 593/2013
á, 02 de octubre de 2013

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General OF. N° 0943/2013, por el cual el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley N° 2028 de Municipalidades, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el CONTRATO N° 94/2013 SOBRE EL USO DE SUPERFICIE DE UN ESPACIO DE 4.91 MTS. 2, PARA MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL "GENERAL" DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

CONSIDERANDO:

Que, cursa Memorial de fecha 19 de enero de 2012, recepcionado en fecha 19 de abril de 2012, referente a la solicitud de regularización de mausoleo impetrado por la señora Marlene Gil Justiniano, mismo que se halla ubicado en el Cementerio General, con una Superficie de 4.91 M2., el cual fue adquirido por su padre Aroldo Gil Salvatierra mediante compra venta por parte de los señores Nestor Tarabillo Justiniano y María Neida Justiniano de Tarabillo en el año 1983; al fallecimiento del padre, madre y hermano, la Sra. Marlene Gil Justiniano como heredera realiza la referida petición. A esta solicitud se adjunta fotocopia de los Testimonios relativos a los procesos voluntarios sobre Declaratoria de Herederos y en original Plano actualizado de la fachada del mausoleo firmado por el Arq. Carlos Serrano Cabrera., el cual indica la ubicación: Cementerio "General", sup. 4.91 m2, familia Marlene Gil Justiniano;

Que, se evidencia en original el Formulario OMA 02/06008 de Ingresos por Tasas de Aranceles y Servicios Municipales N° 0010592, depósito realizado por la Sra. Marlene Gil Justiniano en fecha 28/12/2012 a La Cooperativa Jesús Nazareno Ltda., por la suma de Bs1.632.62 (Un mil seiscientos treinta y dos 62/100 bolivianos), por concepto Adj. Cementerio General y Reposición Formulario Fijos, uso de suelo (reintegro) por 4.91 mts.2;

Que, conforme con el Informe Técnico N° 513-2012 de fecha 14 de septiembre de 2012 elaborado por la Arq. Hedda Denise Montañó Ribera - Profesional A (Control de Gestión), el terreno se encuentra ubicado en la zona Central, UV - 3, DM N° 11, sobre la Av. Argomosa N° 196, en el Cementerio General. Realizada la medición se determinó una superficie útil de 4.91 m2.; con respecto al cementerio el terreno está emplazado en el Lado Sur-Este del Cementerio (del ingreso vehicular al lado derecho), Sector F, Bloque C, sobre el Pasillo Municipal N-S 11 y corresponde al Mausoleo N° 5;

Que, en atención al Informe Técnico N° 513-2012 de fecha 14 de septiembre de 2012, los límites y colindancias son:

Norte: Mausoleo FC-42 del mismo bloque	2,60 m
Sur: Mausoleo FC-06 del mismo bloque	2,60 m
Este: Pasillo interno antes del Mausoleo FC-20 del mismo bloque	1,89 m
Oeste: Pasillo Municipal N-S 11	1,89 m

Que, se observa el Auto Motivado de fecha 30 de noviembre de 2012, por el cual el Abog. A. Jorge Queirolo Rocha - Director de Cementerios Municipal RESUELVE: "Se ratifica las actuaciones administrativas, técnicas y legales dentro del presente trámite de regularización y cambio de nombre de la señora Marlene Gil Justiniano, correspondiente al cementerio "General";

Que, mediante el Informe Legal N° 50/2013, de fecha 07 de abril de 2013, el Abog. Julio Nelson Cuellar Núñez - Abogado de la Dirección de Cementerios Municipales, después de ser



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

analizados los Antecedentes, Fundamentos Legales y Conclusiones del presente proceso, recomienda al Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha – Director de Cementerios Municipales: “Habiendo cumplido con los pasos necesarios que establece la normativa vigente, además de la cancelación del pago de uso de suelo respectivo, por lo que se recomienda: Que el Director de Cementerios Municipales remita la documentación al Alcalde Municipal para que emita la Resolución Administrativa de adjudicación de terreno para mausoleo, donde ordene se faccione el contrato de uso de superficie, para que suscriba conjuntamente con el adjudicatario y su posterior remisión de todo el legajo al H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra para su consideración (...)”;

Que, se encuentra la Resolución Administrativa N° 331/2013 de fecha 14 de mayo de 2013, emitida por el Ing. Percy Fernández Añez - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, la que en su parte Resolutiva, señala: “Artículo 1º.- Conforme a lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Municipalidades N° 2028, se adjudica en concesión por el tiempo de treinta (30) años, plazo que se computará a partir de la firma del Contrato, a favor de la señora **Marlene Gil Justiniano con Cedula de Identidad N° 1572290-SC.**, el lote de terreno de **4.91 metros cuadrados**, ubicado en el Cementerio Municipal General de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el mismo que tiene las siguientes dimensiones y colindancias:

- **Área Total 4.91 metros cuadrados, de 1,89 de ancho por 2,60 metros de profundidad.**
- **Ubicación:** Código FC-05, en el lado Sur-Este del cementerio (del ingreso vehicular al lado derecho), sector F, bloque C, sobre el Pasillo Municipal N-S 11 y corresponde al Mausoleo N° 5, del Cementerio Municipal, U.V. 3, Distrito Municipal No. 11.
- **Colindancias son:** Norte: Mausoleo FC-42 del mismo bloque (2.60 metros); al Sur con Mausoleo N° FC-06 del mismo bloque (2.60 metros); al Este con Pasillo interno antes de Mausoleo FC-20 del mismo bloque (1.89 metros) y al Oeste con Pasillo Municipal N-S 11 (1.89 metros);

Que, la Ley N° 2028 de Municipalidades, en su artículo 87, dispone que el Gobierno Municipal podrá otorgar concesiones de uso y disfrute de bienes de dominio público con carácter estrictamente temporal, las cuales no podrán exceder de treinta (30) años, de acuerdo con un Reglamento Especial;

Que, la Ordenanza Municipal N° 27/90 promulgada en fecha 4 de septiembre de 1990, en su artículo 1º señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los cementerios municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los artículos 201 al 209 del Código Civil, incluyendo una cláusula que establezca la obligación de pagar una Contribución Anual por servicios, mantenimiento y vigilancia en los camposantos; y que los Contratos de Adjudicación serán extendidos por el Órgano Ejecutivo Municipal previa Resolución Administrativa, tramitación de rigor y pago del precio; El artículo 4º dispone que en los casos en que se haya cumplido el término de 30 años en posesión del lote de terreno, el adjudicatario o heredero debidamente acreditado deberá suscribir un nuevo Contrato de Uso de Superficie sin costo adicional, a excepción de las Contribuciones Anuales devengadas. Cuando luego de un plazo prudencial y al respectivo llamamiento público el ADJUDICATARIO, no gestione la renovación del Contrato de Uso de Superficie, el GAMSC podrá revertir el lote a dominio municipal y expropiar las construcciones y mejoras por causa de necesidad y utilidad pública;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 153/2002 promulgada en fecha 8 de noviembre de 2002, se aprueban los montos para la concesión de espacio en los Cementerios Municipales por periodo de 30 años, con derecho a renovación gratuita a partir de la gestión 2002.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

estableciendo en su artículo Quinto que en el **Cementerio Municipal General** el costo del **Uso de Suelo por m²**, es de Bs. 310; y el artículo Sexto señala que este arancel será automáticamente actualizado sobre la base de la variación de la cotización del dólar estadounidense con respecto a la moneda nacional, producida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de la gestión correspondiente;

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley N° 2028 de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 2 de octubre de 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de Uso de Superficie N° 94/2013, referente a la adjudicación para Uso de Superficie de terreno para mausoleo sobre un espacio de 4.91 metros cuadrados, con código FC-05, ubicada en el Cementerio Municipal General de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, por un plazo de treinta (30) años a partir de la suscripción del contrato, a favor de la adjudicataria MARLENE GIL JUSTINIANO.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. María Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA